

# INSARAG: de una visión a la realidad

## Iniciativa lanzada dentro del marco del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales 1990-2000

### Mandato

- 1 Establecer relaciones internacionales efectivas encaminadas a salvar vidas humanas y a prestar servicios humanitarios cuando se hubieren producido desastres naturales.
- 2 Dar mayor eficacia a las medidas de preparación para enfrentarse con situaciones de emergencia y a las de reacción ante desastres, para poder salvar más vidas humanas, reducir sufrimientos y minimizar las consecuencias ambientales de desastres.
- 3 Hacer más eficiente la cooperación entre los equipos internacionales de búsqueda y rescate que trabajan en el lugar mismo en que se ha producido un desastre.
- 4 Promover actividades encaminadas al mejoramiento de las medidas de preparación para operaciones de búsqueda y rescate en los países propensos a desastres, prestando atención prioritaria a los países en desarrollo.
- 5 Establecer procedimientos y sistemas internacionalmente aceptados para la constante cooperación entre los equipos nacionales de búsqueda y rescate que actúan en el plano internacional.
- 6 Dar orientaciones y prestar apoyo técnico para la coordinación de las operaciones, principalmente dentro del marco de la UNDRO.
- 7 Examinar el desarrollo de procedimientos de búsqueda y rescate en otros foros internacionales e intensificar la cooperación entre las organizaciones pertinentes durante la fase de socorro de emergencia en lo tocante a búsqueda y rescate.
- 8 Establecer un modelo para la transmisión de información para evaluación, de solicitudes de asistencia y de información operacional, con miras a facilitar la rápida adopción de decisiones que a su vez aceleren la reacción internacional ante desastres y le den más eficacia

El Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG) fue inaugurado en una reunión convocada por la UNDRO y acogida por el Gobierno de Alemania, celebrada en Beuggen, del 11 al 13 de diciembre de 1991. Los participantes adoptaron las conclusiones y recomendaciones que se incluyen en el presente documento. Tales conclusiones y recomendaciones han sido formuladas teniendo principalmente en cuenta lo sucedido tras grandes desastres que afectaron a zonas pobladas y en los que se registraron derrumbes de edificios, pero también guardan relación, la mayoría de ellas, con la gestión en general de situaciones de emergencia. Se reconoció asimismo que los objetivos de INSARAG coinciden en diversos aspectos con las principales metas que, para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, 1990-2000, se establecieron, como son la del intercambio de tecnología y de conocimiento prácticos en materia de gestión de las situaciones de desastre, la de reducción del número de muertes en tales situaciones y la de reducción de los costos derivados de desastres naturales haciendo con tales fines mucho más eficaz la reacción ante desastres naturales

### Conclusiones

- 1 Quedó oficialmente establecido el Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG)
- 2 El INSARAG estará compuesto por un Grupo Directivo, grupos regionales y grupos de trabajo. Sus respectivos mandatos, estructuras y procedimientos de actuación se describen en anexo I del presente informe.
- 3 Fue elegido Presidente para el primer ciclo de trabajo de INSARAG el Sr. Toni Frisch (Suiza). El Grupo Directivo estará así compuesto
  - Presidente de INSARAG
  - Secretaria (UNDRO)
  - Presidentes de grupos regionales
  - Vice-presidentes de grupos regionales
  - Presidentes de grupos de trabajo permanentes
  - Representante de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC)

### Grupos regionales

4 Se establecieron grupos regionales con grupos de trabajo subsidiarios, con el mandato de activar la cooperación regional bajo la égida de INSARAG, eligiéndose asimismo un Presidente provisional para cada grupo regional. Los grupos regionales establecidos son los siguientes:

#### Grupo regional para África y Europa

Presidente provisional: Sr. Dietrich Löpke (Alemania)

Grupos de trabajo:

- Intercambio de información sobre operaciones regionales y acrecentamiento de la eficacia colectiva mediante el mejoramiento de la coordinación y la cooperación
- Foro para el debate sobre los aspectos médicos de las operaciones de búsqueda y rescate. (SAR)
- Establecimiento de procedimientos de trabajo para los equipos de búsqueda y rescate.

#### Grupo regional para las Américas

Presidente provisional: Sr. Pete Bradford (Estados Unidos de América)

Grupo de trabajo:

- Equipos de apoyo técnico comunitarios

#### Grupo regional para Asia y el Pacífico

Presidente provisional: Sr. Mitsuki Furukawa (Japón)

Grupos de trabajo:

- Aún no determinados

#### Grupos de trabajo interregionales

5 Además, se establecieron los tres grupos de trabajo interregionales siguientes:

- Control de la calidad de los equipos de búsqueda y rescate y registro de equipos en la Guía de la UNDRO de Equipos Internacionales de Búsqueda y Rescate (permanente)
- Centro de coordinación de las operaciones *in situ* (*ad hoc*)
- Ejercicio 93 (ejercicio internacional de reacción ante situaciones de emergencia que será organizado por Austria) (*ad hoc*)

6 La UNDRO proporcionará, si dispone de los recursos necesarios, servicios de secretaría para las reuniones del Grupo Directivo de INSARAG y actuará como centro de seguimiento de la labor de los grupos regionales y de los grupos de trabajo. También proporcionará, con igual salvedad, servicios de secretaría a los grupos de trabajo permanentes.



### *El trabajo de la reunión*

- 7 En consonancia con las recomendaciones formuladas por el Taller Internacional de Búsqueda y Rescate, 1991 (Wattener Lizum, Austria, 8 a 12 de abril de 1991), mediante la labor de los grupos de trabajo se siguió adelantando en el estudio de las siguientes cuestiones:
  - Cooperación entre los países afectados por desastres y los países que prestan asistencia
  - Centro de coordinación de las operaciones *in situ* (OSOCC)
  - Procedimientos de trabajo de los equipos de búsqueda y rescate, incluidos los criterios para el registro de equipos en la Guía de la UNDRO de Equipos Internacionales de Búsqueda y Rescate y la verificación de la calidad de esos equipos
- 8 La labor relativa a la primera de esas cuestiones concluyó con la formulación de una declaración que fue adoptada por el grupo de trabajo al que le fue encomendada la cuestión, en la que se exponen en términos generales las tareas básicas de los países que prestan asistencia y las de los países afectados por desastres
- 9 Las conclusiones a que se llegó en lo tocante a las otras dos cuestiones servirán de base para la prosecución de la labor a su respecto en el seno de INSARAG
- 10 Se adoptaron criterios revisados para el registro de equipos en la Guía de la UNDRO de Equipos Internacionales de Búsqueda y Rescate (ver anexo II del informe).

### **Recomendaciones**

#### *INSARAG*

- 1 Deberían activarse sin demora tanto los grupos regionales como los grupos de trabajo.

#### *Centro de coordinación de las operaciones in situ (OSOCC)*

- 2 Un centro de coordinación de las operaciones *in situ* instalado en la capital del país en que se hubiere producido el desastre debería constituir para el equipo de manejo del desastre un

instrumento de aplicación de las políticas en que se hubiere convenido y de coordinación de los recursos de socorro internacionales que se hallaron en el lugar mismo en que se hubiere producido.

- 3 Si no se dispusiere localmente de recursos suficientes para el establecimiento de un centro de coordinación, cabría prestar un apoyo internacional para su establecimiento por el cauce de la UNDRO.

#### *Procedimientos de trabajo de los equipos de búsqueda y rescate y control de la calidad de esos equipos*

- 4 Sobre la base de la existente documentación, deberían elaborarse procedimientos operacionales comunes para todos los equipos de búsqueda y rescate que, una vez aceptados, deberían ser presentados en carpetas de hojas insertables
- 5 Debería prepararse un glosario plurilingüe de terminología normalizada relativa al equipo para las operaciones y a los métodos operacionales.
- 6 Debería instarse nuevamente a todos los países que aún no hubieren respondido al cuestionario relativo a los equipos de búsqueda y rescate a que envíen su respuesta.
- 7 Debería actualizarse la Guía de la UNDRO de Equipos Internacionales de Búsqueda y Rescate para ajustarla a los criterios revisados y al sistema de control de la calidad, incluyendo además en ella perfiles de países propensos a desastres naturales
- 8 Deberían incluirse en la Guía formularios modelo para solicitud de asistencia internacional y para la evaluación de las operaciones de búsqueda y rescate.

Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UNDRO)

- 9 El INSARAG reconoció la labor de iniciación y promoción realizada por la UNDRO para el acrecentamiento de la eficacia de las operaciones internacionales de búsqueda y rescate y el mejoramiento de la coordinación de las operaciones *in situ* en casos de emergencia, la cual condujo al establecimiento de INSARAG y a la formulación de las recomendaciones relativas a medidas concretas anteriormente expuestas.
- 10 También se reconoció que la aceptación de tales recomendaciones acarrearía consecuencias financieras para la UNDRO y que, por lo tanto, para que ésta siguiese prestando apoyo al INSARAG y facilitando el logro de sus objetivos se necesitarían recursos adicionales.

### Expresiones de agradecimiento

Los participantes en la reunión expresaron al Gobierno de Alemania y a la Bundesanstalt Technisches Hilfswerk su agradecimiento por haber hospedado a la reunión y haberle proporcionado servicios, contribuyendo de tal modo al fortalecimiento de la cooperación internacional. Se extendió asimismo ese agradecimiento a los Gobiernos de Alemania, de Suiza y del Reino Unido por haber financiado la reunión.

### Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG)



# Cooperación entre los países afectados por desastres y los países que prestan asistencia

Un grupo de trabajo estudió el tema de cooperación entre los países afectados por desastres y los países que prestan asistencia a la luz del Protocolo N° 1 "Obligaciones del país afectado por el desastre" y el Protocolo N° 2 "Obligaciones del país que presta asistencia", que fueron aprobados por el Taller Internacional de Búsqueda y Rescate, 1991, y por la cuarta reunión de funcionarios encargados de los servicios nacionales de socorro (NERS IV). El grupo de trabajo adoptó la siguiente declaración.

## Declaración

La experiencia ha demostrado que tras un grave desastre es entre las primeras 24 ó 48 horas cuando puede salvarse el mayor número de vidas humanas. Por lo tanto, es de suma importancia hacer lo menos embarazoso posible el proceso de solicitud y recepción de la adecuada asistencia internacional.

Nosotros, el Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate, formulamos las recomendaciones que a continuación se incluyen para que se pueda ganar tiempo y pueda acrecentarse la eficacia de las operaciones de búsqueda y rescate. Esas recomendaciones han sido formuladas dando por supuesto que el socorro habrá de ser prestado a solicitud del país afectado y con su consentimiento. Una vez terminadas las operaciones de búsqueda y rescate se oirán las informaciones y opiniones de los participantes al respecto y se hará una evaluación de las operaciones.

## Recomendaciones para países que prestan asistencia internacional

- 1 Los países que prestan asistencia deberían asimismo apoyar a los países en desarrollo propensos a desastres naturales en la labor encaminada al acrecentamiento de sus respectivas capacidades de preparación para enfrentarse con situaciones de emergencia y de sus capacidades de búsqueda y rescate.
- 2 El nivel de calificaciones y pericia de los equipos de búsqueda y rescate debería ser el previsto en las normas al respecto internacionalmente aceptadas.
- 3 Los equipos de búsqueda y rescate deberían poder hacerse comprender por la comunidad afectada y comprender su idioma y respetar debidamente su cultura.
- 4 Los equipos de búsqueda y rescate deberían disponer de medios de transporte propios para trasladarse al país afectado o contar con un mecanismo preestablecido para su traslado.
- 5 Los equipos de búsqueda y rescate deberían estar dispuestos a salir hacia la zona afectada en un plazo no mayor de 12 horas después de recibir la notificación.
- 6 Para facilitar la coordinación de las operaciones, los países que prestan asistencia deberían informar de inmediato a la UNDRO acerca del despliegue de equipos de búsqueda y rescate.
- 7 Los equipos de búsqueda y rescate deberían ser autosuficientes para la satisfacción de sus necesidades durante 14 días.
- 8 Los equipos de búsqueda y rescate deberían tener asegurada su capacidad operativa sin necesidad de reabastecimiento por un período de 14 días, salvo en lo que se refiere a medios de transporte locales, a combustible y a gases comprimidos.
- 9 Los equipos de búsqueda y rescate deberían promover la participación de los habitantes de la localidad en sus operaciones.

## Recomendaciones para los países afectados por desastres

- 1 El país afectado por un desastre debería efectuar inmediatamente una evaluación de los daños sufridos, de los recursos de que el país dispone para enfrentarse con la situación de emergencia y de las necesidades que se hayan creado.
- 2 Deberían hacerse lo menos embarazosos posible los procedimientos para la solicitud de asistencia internacional. Al solicitar esa asistencia debería el país afectado especificar sus prioridades y el tipo de asistencia que necesita recibir de equipos de búsqueda y rescate.
- 3 El país afectado debería establecer procedimientos simplificados de entrada y de salida del país para los miembros de los equipos de búsqueda y rescate, así como para la admisión y la salida de los perros rastreadores, los medios de transporte y el equipo que los acompañen.

- 4 El país afectado debería establecer un "centro de recepción" para que los diferentes equipos de búsqueda y rescate cuenten en él con funcionarios de enlace y puedan recibir la información y las preliminares instrucciones pertinentes.
- 5 El país afectado debería poner en funcionamiento un centro de coordinación de las operaciones *in situ*.
- 6 El país afectado debería proporcionar a los equipos de búsqueda y rescate medios de transporte locales, así como el combustible y los gases comprimidos que necesitaran.

